



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1274
FECHA	03 06 2024



00001267

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

4 JUN. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 0527-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; Resolución Viceministerial N° 052-2024-MINEDU; Expediente Administrativo N° 07950-2024 y demás documentos adjuntos que constan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Publica Magisterial;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación, asimismo el numeral 166.2 del artículo 166 del precitado Reglamento, señala que la permuta entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por dicho Ministerio;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", posteriormente modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 151-2022-MINEDU y N° 058-2023-MINEDU, cuyo objetivo es regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2024-MINEDU, se resuelve en su Artículo Primero: Modificar el subnumeral 2.4, el literal e) del subnumeral 4.2, los subnumerales 5.1.1, 6.1.1, 6.1.2, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.8, el literal b) del subnumeral 7.1.2, el literal d) del subnumeral 7.3.3.3, los subnumerales 8.1.7, 9.1.3, 9.3.2, 9.3.3, 10.5, 10.8, 10.9, 10.12 y 13.4 del documento normativo "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por la



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001267

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 4 JUN. 2024

Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y modificado por las R.V.M. N° 151-2022-MINEDU y N° 058-2023-MINEDU

Asimismo, en su literal a) del numeral 6.1. CONFORMACION DEL COMITÉ DE REASIGNACION: "(...); El comité está conformado por cuatro (4) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado, pudiendo el comité desarrollar sus sesiones con un mínimo de tres (3) miembros, siendo necesario que uno de ellos actúe como presidente. Es competencia de la UGEL, en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos de tres de los miembros que conforman el comité.; El cuarto miembro debe ser un representante de los profesores nombrados, con vínculo laboral vigente propuesto por la organización sindical que cuente con su Registro de Organizaciones Sindicales, Federaciones o Confederaciones de Servidores Públicos vigente.; Excepcionalmente, se pueden incorporar más miembros al comité. Para el desarrollo de las sesiones, deben considerar la presencia de la mayoría simple."

Que, mediante artículo 73 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, precisa en su literal d) Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07950-2024 de fecha 28/05/2024, el cual contiene el OFICIO N° 0015-2024-C.E.P-SUTE-T suscrito por la Secretaria General del SUTEP, donde indica los miembros del comité de reasignación 2024.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0527-2024-DOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 30.05.2024 emitido por la Dirección de la UGEL Talara donde solicita al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde solicita: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio para proceder a la conformación del COMITÉ DE REASIGNACION 2024, PARA EL PROCESO DE REASIGNACION DOCENTE POR LOS CAUSALES DE INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2024 DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA; (...);"

Que, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU; Resoluciones Viceministeriales N° 151-2022- MINEDU y N° 058-2023-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 052-2024-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE REASIGNACION 2024, PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LOS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001267

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº - 2024-UGEL-T

Talara, 04 JUN 2024

UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2024, DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, la cual se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:	
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Lic. Tomás Javier Ecça López Director del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración
Secretaria Técnica	Ing. Ana María Chunga Salcedo Especialista en Racionalización(e)
Miembro	Lic. Guido Brando Avila Vilchez Operador NEXUS
Representante de los Profesores Nombrados	Prof. Lavinia Emilia Estrada López Representante de los Profesores Nombrados propuesto por el SUTEP
MIEMBROS SUPLENTE:	
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Lic. Silvia Janet Villanueva Colmenares Director del Sistema Administrativo II - Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional
Secretario Técnico	C.P.C. Víctor Hugo Hidalgo Castro Especialista en Finanzas
Miembro	C.P.C. Zelene Espinoza Briceño Especialista en Tesorería
Representante de los Profesores Nombrados	Prof. Wilfredo Córdova Sandoval Representante de los Profesores Nombrados propuesto por el SUTEP

- **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente resolución al personal inmerso en la misma, a la Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara